INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 001 2026

LOS SUSCRITOS EVALUADORES JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS

CERTIFICAN:

Que como resultado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI 001 – 2026, cuyo objeto corresponde a la COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS MISIONALES LIDERADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios Previos y pliegos de condiciones definitivos del proceso, y dentro del plazo establecido, se recibieron dos (2) propuestas, las cuales fueron evaluadas conforme a los requisitos previstos por el comité evaluador de la siguiente manera:

No.	PROPONENTES	No. IDENTIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS CONFORMADA POR:	
	CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.	901.739.707-1
	CI WARRIORS COMPANY S.A.S.	900.916.649-6
2	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	901.362.156-1

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

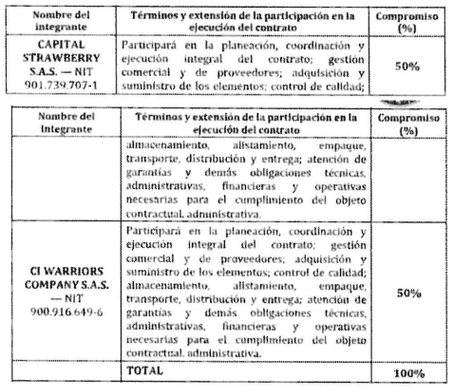
PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, se encuentra conformada por:

1. **CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.**, con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C.
2. **CI WARRIORS COMPANY S.A.S**, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.

ITEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	ACREDITA	VERIFICACIÓN	ESTADO
1	CALIDAD PROPONENTE	SI	En atención a la limitación de la convocatoria, únicamente podrán presentar oferta las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. También podrán participar proponentes plurales, siempre que estén integrados únicamente por MiPymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todos los casos, los participantes deberán contar con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, cumplir los requisitos exigidos por la Entidad y no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.	CUMPLE
2	OBJETO SOCIAL	SI	Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.	CUMPLE
3	DURACIÓN	SI	Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más: • No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. • Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala	CUMPLE

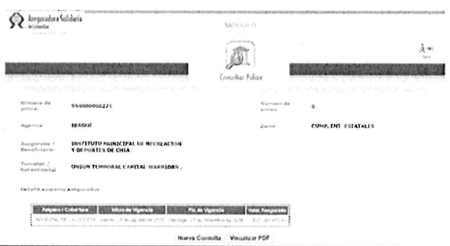
			el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.	
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	El proponente aporta el documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal de la UT CAPITAL WARRIORS.	CUMPLE
5	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	SI	El proponente aporta el documento solicitado, debidamente firmados por los respectivos representantes legales.	CUMPLE
6	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL.	SI	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente. 1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.	CUMPLE
		SI	Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. 1. Fecha expedición Certificado de Existencia y Representación Legal de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.: 4 de agosto de 2026. 2. Fecha expedición Certificado de Existencia y Representación Legal de CI WARRIORS COMPANY S.A.S.: 25 de agosto de 2026.	CUMPLE
		SI	Debe estar renovado para la vigencia de 2026. 1. Fecha de renovación CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.: 21 de marzo de 2026. 2. Último año renovado CI WARRIORS COMPANY S.A.S.: 27 de febrero de 2026.	CUMPLE
		SI	El objeto social deberá incluir actividades relacionadas con objeto del presente proceso de selección. 1. El objeto social de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S. incluye las siguientes actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso de selección: **4690 comercio al por mayor no especializado -** El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular. 2. El objeto social de CI WARRIORS COMPANY S.A.S., incluye las siguientes actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso de selección: **4690 comercio al por mayor no especializado:** El comercio al por mayor de	CUMPLE

			una variedad de productos sin ninguna especialización en particular. **4659** comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	
		SI	La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más. 1. Término de duración de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S es indefinida. 2. Término de duración de CI WARRIORS COMPANY S.A.S. es indefinida.	CUMPLE
		SI	Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntar fotocopia de los respectivos estatutos. El certificado de existencia y representación legal indica: 1. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.: El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CI WARRIORS COMPANY S.A.S.: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni dé la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.	CUMPLE
		SI	Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato. 1. LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.: El representante legal no tiene limitaciones. 2. LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CI WARRIORS COMPANY S.A.S.: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. **CUMPLE.**	CUMPLE

<table>
<tr><td rowspan="8">7</td><td rowspan="8">DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</td><td rowspan="8">SI</td><td>El proponente aporta documento de conformación de Unión Temporal.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>La participación es a título de unión temporal.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Nombre de la unión temporal: UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Domicilio de la unión temporal: Calle 13 # 19-71 Bogotá D.C.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal:

<table>
<tr><th>Nombre del integrante</th><th>Términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato</th><th>Compromiso (%)</th></tr>
<tr><td>CAPITAL STRAWBERRY S.A.S. — NIT 901.739.707-1</td><td>Participará en la planeación, coordinación y ejecución integral del contrato; gestión comercial y de proveedores; adquisición y suministro de los elementos; control de calidad; almacenamiento, alistamiento, empaque, transporte, distribución y entrega; atención de garantías y demás obligaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual administrativa.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>CI WARRIORS COMPANY S.A.S. — NIT 900.916.649-6</td><td>Participará en la planeación, coordinación y ejecución integral del contrato; gestión comercial y de proveedores; adquisición y suministro de los elementos; control de calidad; almacenamiento, alistamiento, empaque, transporte, distribución y entrega; atención de garantías y demás obligaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual administrativa.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

El representante de la unión temporal es SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con la C.C No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., quién cuenta con facultades amplias y suficientes y sin limitación alguna, para firmar y presentar la oferta, atender requerimientos, subsanar, notificarse y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Si en el documento de conformación de la unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta.

El representante de la unión temporal CAPITAL WARRIORS no tiene limitaciones.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE</td><td>N/A</td><td>Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
El representante legal que conforma la Unión Temporal CAPITAL WARRIORS no tiene limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y</td><td>N/A</td></tr>
</table>

			representación legal de empresa a la que representa, así mismo, no requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta ni para suscribir el contrato.	
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	El proponente aporta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo solicitado por la entidad. 	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	SI	Fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. 1. Fecha expedición RUP de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S: 24 de agosto de 2026. 2. Fecha expedición RUP CI WARRIORS COMPANY S.A.S: 25 de agosto de 2026.	CUMPLE
			Renovación del RUP - fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 1. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES DE CAPITAL STRAWBERRY S.A.S: 2026/04/29. 2. FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES DE CI WARRIORS COMPANY S.A.S: 2026/04/17.	CUMPLE
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL	SI	El proponente aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de los siguientes representantes legales: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.	CUMPLE
12	LIMITACIONES ESTATUTARIAS	SI	El proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso en concreto, los proponentes que conforman la UT CAPITAL WARRIORS, de acuerdo con los certificados de existencia y representación legal, NO tienen limitaciones estatutarias para actuar en el presente proceso de selección.	CUMPLE

13	DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	El proponente UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS aporta FORMATO No. 10 DECLARACIÓN PERSONA JURÍDICA - Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones, debidamente suscrito por el representante legal de la UT.	CUMPLE
14	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	El proponente aporta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN de los proponentes que conforman la UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.	CUMPLE
15	OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	SI	El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS aporta: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., aporta DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS (Formato No. 4 — Personas Jurídicas), suscrito por el representante legal. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., aporta DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS (Formato No. 4 — Personas Jurídicas), suscrito por el representante legal de la empresa y por ANA PATRICIA BENJUMEA	CUMPLE

			NARVAEZ, identificada con C.C. No. 52.070.335 y con Tarjeta Profesional No. 117483-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, adicionalmente, aporta copia de cédula de ciudadanía de la suscrita, copia de la tarjeta profesional que la acredita como contadora y certificado de la Junta Central de Contadores.	
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI	El proponente UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS aporta Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, y de su representante legal SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., con fecha de expedición 24/08/2026. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, y de su representante legal ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 13/08/2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SI	El proponente aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, y de su representante legal SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 24/08/2026. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, y de su representante legal ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 13/08/2026 De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	El proponente aporta CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de: 1. Representante legal de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 24/08/2026. 2. Representante legal de CI WARRIORS COMPANY S.A.S., ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de	CUMPLE

			ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 13/08/2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	
19	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	SI	El proponente aporta CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, y de su representante legal SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 24/08/2026. 2. CI WARRİORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, y de su representante legal ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 13/08/2026 y 19/08/2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
20	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES	SI	El proponente aporta Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones debidamente suscritas por los representantes legales de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, conformada por: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.	CUMPLE
21	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL, CUANDO SE TRATE DE HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS	N/A	Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.	N/A
22	PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO	N/A	N/A	N/A
23	CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME	SI	En atención a la limitación de la convocatoria, únicamente podrán presentar oferta las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas que cumplan las condiciones	CUMPLE

			establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. También podrán participar proponentes plurales, siempre que estén integrados únicamente por MiPymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. LA UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS aporta: 1. CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., aporta CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN MIPYME, suscrita por su representante legal y por GINA ALEJANDRA PATIÑO ROCHA identificada con C.C. No. 1.001.299.968, portadora de la T.P. No. 335.290-T de la Junta Central de Contadores, junto con la copia de cédula de ciudadanía de la contadora, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente. 2. CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., aporta CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN MIPYME, suscrito por el representante legal de la empresa y por ANA PATRICIA BENJUMEA NARVAEZ, identificada con C.C. No. 52.070.335 y con Tarjeta Profesional No. 117483-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal.	
24	VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	SI	El proponente aporta la verificación de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de los representantes legales de: 1. SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C., representante legalmente de CAPITAL STRAWBERRY S.A.S., con número de NIT. 901.739.707-1, con fecha de expedición: 10/07/2026. 2. ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C., representante legalmente de CI WARRIORS COMPANY S.A.S, con número de NIT. 900.916.649-6, con fecha de expedición: 09/07/2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente a través del código QR de cada uno de los certificados.	CUMPLE
CONCEPTO JURÍDICO				**HABILITADO**

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

PROPONENTE 2. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C.

ITEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	ACREDITA	VERIFICACIÓN	ESTADO
1	CALIDAD PROPONENTE	SI	En atención a la limitación de la convocatoria, únicamente podrán presentar oferta las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. También podrán participar proponentes plurales, siempre que estén integrados únicamente por MiPymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todos los casos, los participantes deberán contar con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, cumplir los requisitos exigidos por la Entidad y no encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.	CUMPLE
2	OBJETO SOCIAL	SI	Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.	CUMPLE
3	DURACIÓN	SI	Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más: • No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. • Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE
4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	El proponente aporta el documento solicitado, debidamente suscrito por el representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS.	CUMPLE
5	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	SI	El proponente aporta el documento solicitado, debidamente firmado por el representante legal.	CUMPLE
6	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL.	SI	El proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.	CUMPLE
		SI	Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Fecha expedición Certificado de Existencia y Representación Legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: 11 de agosto de 2026.	CUMPLE
		SI	Debe estar renovado para la vigencia de 2026.	CUMPLE

			Último año renovado GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: 20 de febrero de 2026.	
		SI	El objeto social deberá incluir actividades relacionadas con objeto del presente proceso de selección. El objeto social de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, incluye las siguientes actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso de selección: **4659** comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. **4649** comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUMPLE
		SI	La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más. Término de duración de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS es indefinida.	CUMPLE
		SI	Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntar fotocopia de los respectivos estatutos. El certificado de existencia y representación legal indica: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.	CUMPLE
		SI	Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato. LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.	CUMPLE
7	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	El proponente aporta documento de conformación de Unión Temporal.	N/A
			La participación es a título de unión temporal.	N/A
			Nombre de la unión temporal.	N/A
			Domicilio de la unión temporal.	N/A
			El porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal.	N/A

			La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.	N/A
			El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	N/A
			Si en el documento de conformación de la unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta.	N/A
8	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	N/A	**Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.** El representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS no tiene limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal de empresa a la que representa, así mismo, no requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta ni para suscribir el contrato.	N/A
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	El proponente aporta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo solicitado por la entidad. 	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	SI	Fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Fecha expedición RUP de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: 11 de agosto de 2026.	CUMPLE
			Renovación del RUP - fecha de la última renovación en el registro de proponentes: FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES DE GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS: 2026/04/23.	CUMPLE
11	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL	SI	El proponente aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía de HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía	CUMPLE

	PROPONENTE O PERSONA NATURAL		No.80.192.069 de Bogotá D.C., representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1.	
12	LIMITACIONES ESTATUTARIAS	SI	El proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso en concreto, el proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, NO tiene limitaciones estatutarias para actuar en el presente proceso de selección.	CUMPLE
13	DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	SI	El proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, aporta DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, debidamente suscrito por el representante legal.	CUMPLE
14	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	El proponente aporta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C.	CUMPLE
15	OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	SI	El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., aporta: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.	CUMPLE
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI	El proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, aporta Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., representante legal, con fecha de expedición del 30 de julio de 2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA	SI	El proponente aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de:	CUMPLE

	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 30 de julio de 2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	El proponente aporta CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de: Representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.069 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 30 de julio de 2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
19	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	SI	El proponente aporta CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de: Representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.192.069 de Bogotá D.C., con fecha de expedición: 30 de julio de 2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente.	CUMPLE
20	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES	SI	El proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., aporta DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, debidamente suscrita por el representante legal.	CUMPLE
21	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL, CUANDO SE TRATE DE HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS	SI	Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar. El proponente aporta copia de la Libreta militar de HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1.	CUMPLE
22	PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO	N/A	N/A	N/A

23	CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME	SI	En atención a la limitación de la convocatoria, únicamente podrán presentar oferta las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo. También podrán participar proponentes plurales, siempre que estén integrados únicamente por MiPymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., aporta documento denominado ACREDITACIÓN MIPYME, suscrito por su representante legal y DEASY STEFANIA NIÑO BERNAL, identificada con la cédula No. 1.014.246.298 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 213387-T en calidad de Contadora Pública de la empresa, junto con la copia de cédula de ciudadanía de la contadora, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores **VENCIDO.**	NO CUMPLE
24	VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	SI	El proponente aporta la verificación de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de los representantes legales de HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C., representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS., con número de NIT. 901.362.156-1, con fecha de expedición: 11/08/2026. De igual forma, la entidad realiza la validación correspondiente a través del código QR de cada uno de los certificados.	CUMPLE
CONCEPTO JURÍDICO				**NO HABILITADO**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 001-2026, respecto de las dos (2) ofertas presentadas dentro del término establecido, el Evaluador Jurídico concluye:

La **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS** acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes exigidos por la Entidad, incluida la condición de MiPyme de sus integrantes. En consecuencia, su resultado jurídico definitivo es **HABILITADO**.

Por su parte, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**. no acreditó en debida forma la condición de MiPyme exigida dentro del proceso, toda vez que no atendió el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido para subsanar. En consecuencia, su resultado jurídico definitivo es **NO HABILITADO**, y se recomienda el rechazo de su oferta conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES

PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, se encuentra conformada por:

1. **CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.**, con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C.
2. **CI WARRIORS COMPANY S.A.S**, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.

Nota: Para proponentes plurales, el cumplimiento de la experiencia puede ser aportado por cualquiera de sus integrantes, según el pliego.

DESCRIPCIÓN	APORTA	VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo 01 del pliego de condiciones.	SI	Aporta CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf y manifiesta cumplimiento integral del Anexo 01 y del pliego. La UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, dentro del término establecido por la Entidad, presentó el 4 de septiembre de 2026 a las 11:13:14 p. m. la subsanación correspondiente, adjuntando la certificación corregida. Posteriormente, el 7 de septiembre de 2026 a las 4:05:21 p. m., presentó alcance a la subsanación, igualmente dentro del plazo otorgado, el cual vencía el 7 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. Una vez revisada la documentación allegada, se verificó que el proponente aclaró que la mención a "UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA CBW" correspondió a un error material de transcripción y/o edición, y aportó la certificación ajustada identificando correctamente a la UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, sin modificar las especificaciones técnicas, los bienes ofrecidos ni las condiciones sustanciales de la oferta inicialmente presentada.	**CUMPLE**
Para todos los ítems del proceso, el proponente deberá allegar como mínimo ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.	SI	Aporta FICHAS TECNICAS y FICHA TÉCNICA Y CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN.zip, con documentos identificados para los ítems 1 a 54.	**CUMPLE**
Cuando por naturaleza técnica, origen importado, reglamentación deportiva o regulación sanitaria se exijan documentos específicos, estos deben obrar en la propuesta	SI	Peana completa para gimnasia artística: Ficha técnica y certificado de distribuidor autorizado por el fabricante. 2. Certificado de origen o soporte de importación de los 7 módulos Flexiroll (o equivalente técnico), por ser componentes importados. Aporta certificado de distribuidor autorizado, certificación de composición, origen, además de declaración de importación emitido por la DIAN para la vigencia 2026, que soporta la importación de elementos específicos de gimnasia. Juego de bochas adaptadas / boccia oficial o formativo: Certificación u homologación del fabricante o distribuidor que acredite que el set cumple los estándares técnicos del deporte boccia (competencia o nivel formativo equiparable):	**CUMPLE**

		El proponente aporta certificación de cumplimiento técnico y homologación del Producto. Pelotas tenis de mesa ABS 40+ (144 unidades, 3 estrellas, profesionales): Ficha técnica y certificado de distribuidor autorizado. Las pelotas deberán estar certificadas por la ITTF o acreditar mediante documentación técnica del fabricante que cumplen los estándares técnicos equivalentes El proponente aporta constancia de correspondencia técnica y comercial del producto ofertado Referencia identificada comercialmente como GIANT DRAGON ABS 40+ ITTF Approved / 40+, de acuerdo con la documentación correspondiente al producto están avaladas por la ITTF Reloj ajedrez digital: Ficha técnica y certificado de distribuidor autorizado. El reloj deberá estar homologado por la FIDE (Federación Internacional de Ajedrez), certificado por FECODAZ (Federación Colombiana de Ajedrez) o acreditar mediante documentación técnica equivalente que cumple los requerimientos funcionales y técnicos reconocidos por dichos organismos. CONSTANCIA DE CORRESPONDENCIA TÉCNICA Y RELOJ DIGITAL DE AJEDREZ DGT2010 – DGT, ofrecido dentro del presente proceso, corresponde técnicamente a las características requeridas en la ficha técnica, incluyendo su condición de reloj oficial/aprobado por la FIDE y su desarrollo conforme a las reglas y Leyes del Ajedrez aplicables. TENS portátil de uso fisioterapéutico, el proponente aporta ficha técnica del producto. Aporta ficha técnica de TENS DIGITAL 7000 con Registro Sanitario INVIMA: 2014DM-0012385	
Consistencia de la certificación técnica frente a la denominación del proponente.	SI	La UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, dentro del término establecido por la Entidad, presentó el 4 de septiembre de 2026 a las 11:13:14 p. m. la subsanación correspondiente, adjuntando la certificación corregida. Posteriormente, el 7 de septiembre de 2026 a las 4:05:21 p. m., presentó alcance a la subsanación, igualmente dentro del plazo otorgado, el cual vencía el 7 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. Por lo anterior, el proponente subsanó dentro del término establecido y aportó la certificación corregida, identificando de manera uniforme a la UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS. En consecuencia, se	**CUMPLE**

		tiene por aclarada la inconsistencia documental.	
Presentación de muestras físicas para los tres bienes expresamente definidos en el pliego: pelotas tenis campo punto naranja, malla tenis de mesa y lancetas para glucómetro caja x100.	SI	Se recibe, la muestra física: **1. MALLA DE TENIS DE MESA.** Una vez revisada la malla de tenis de mesa: MIYAGI, se concluye que cumple con las condiciones técnicas recomendadas: Red para tenis de mesa con soportes de fijación tipo pinza o tornillo para mesa estándar. • Dimensiones: largo 1,83 m × alto 15,25 cm (reglamentaria ITTF). • Material: nylon trenzado; malla de color verde o azul con borde blanco superior. • Sistema de tensión regulable para asegurar la red sin dañar la mesa. • Garantía mínima: 6 meses.	**CUMPLE**
		2. PELOTAS DE TENIS DE CAMPO PUNTO NARANJA: Al realizar la revisión de las características técnicas y funcionales de las bolas de tenis de la marca Wilson, se considera pertinente dentro de los procesos de enseñanza, formación y entrenamiento de tenis de campo, especialmente en las categorías de Bola Roja, Bola Naranja y Bola Verde. **BOLA NARANJA:** 1 tarro (3 pelotas), Pelotas de tenis Etapa 2 – 50 % de presión, para iniciación y aprendizaje de tenis en niños. Material exterior: fieltro de lana natural o sintética adherida sobre núcleo de caucho. Identificación visual con punto naranja. **Condiciones verificadas:** 1. Punto naranja visible en la pelota (identificación de Etapa 2 – 50 % de presión). 2. Fieltro de lana natural o sintética adherido de manera uniforme sobre núcleo de caucho. 3. Rebote notoriamente menor al de pelota estándar. 4. Superficie exterior sin defectos de fabricación, costuras ni irregularidades. 5. Cada tarro deberá contener mínimo 3 pelotas con características homogéneas. 6. El embalaje deberá identificar la etapa (punto naranja / Etapa 2 / 50 % presión).	**CUMPLE**
		3. LANCETA PARA GLUCOMETRO. 1. Caja cerrada, sellada de fábrica e íntegra, con rotulación completa (marca, calibre, cantidad, lote, vencimiento).	**CUMPLE**

		2. Registro sanitario INVIMA vigente impreso o referenciado en el embalaje. 3. Calibre declarado (28G o 30G) claramente indicado en el embalaje. 4. Empaque individual de cada lanceta sellado y con indicación de esterilidad. 5. Fecha de vencimiento mín. 12 meses contados desde la fecha de entrega. 6. Compatibilidad declarada con lancetadores 7. Al realizar la prueba correspondiente en relación con las lancetas del dispositivo de punción del glucómetro es adecuada a la referencia. Es importante resaltar que el glucómetro de dotación del IMRD es Tru-Life el cual se debe tener presente para la adquisición de las tiras reactivas. Se cuenta con verificación de acta de entrega a la Subdirección Técnica y/o Oficina Jurídica.	
CONCEPTO TÉCNICO			**CUMPLE**

VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	APORTA	VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar contrato ejecutado, terminado y relacionado con suministro, adquisición o dotación de implementación deportiva/recreativa, inscrito en RUP, por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	SI	Aporta contrato SASI 005 / 96-2018 con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza, por $554.000.000, equivalente a 709,12 SMMLV.	**CUMPLE**
RELACIÓN DEL OBJETO	La experiencia debe corresponder a naturaleza similar al objeto del proceso.	SI	El objeto corresponde a adquisición de implementación deportiva con destino a práctica del deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, escuelas de formación deportiva y eventos recreo deportivos.	**CUMPLE**
CÓDIGOS UNSPSC EN RUP	El contrato acreditado debe estar inscrito en RUP y contener mínimo cinco códigos exigidos por el pliego.	SI	El contrato figura en RUP de CI Warriors Company S.A.S., consecutivo 146, e incluye códigos deportivos requeridos, entre ellos 49161600, 49171500, 49181500, 49201500 y 49221500.	**CUMPLE**
CONCEPTO DE EXPERIENCIA				**CUMPLE**

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES

PROPONENTE 2. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN	APORTA	VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo 01 del pliego de condiciones.	**SI**	Aporta documento denominado 23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf, suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta conocer, aceptar y cumplir el objeto contractual y los requerimientos técnicos mínimos exigidos.	**CUMPLE**
Para todos los ítems del proceso, el proponente deberá allegar como mínimo ficha técnica del fabricante o distribuidor autorizado que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.	**NO**	En la carpeta local no se evidencian fichas técnicas del fabricante o distribuidor autorizado para todos los items.	**NO CUMPLE**
Cuando por naturaleza técnica, origen importado, reglamentación deportiva o regulación sanitaria se exijan documentos específicos, estos deben obrar en la propuesta.	**NO**	No se evidencia carpeta o conjunto de certificados de fabricante/distribuidor autorizado para los ítems técnicamente exigibles.	**NO CUMPLE**
Presentación de muestras físicas para los tres bienes expresamente definidos en el pliego: pelotas tenis campo punto naranja, malla tenis de mesa y lancetas para glucómetro caja x100.	**NO**	En la carpeta no obra acta de recepción, registro fotográfico ni evaluación de muestras físicas. La verificación debe hacerse contra el acta de la Subdirección Técnica y/o Oficina Jurídica. No se recibieron muestras físicas solicitadas, por parte de la subdirección técnica.	**NO CUMPLE**
CONCEPTO TÉCNICO: El proponente acepta las especificaciones, pero no acredita documentalmente las fichas técnicas de fabricante o distribuidor autorizado para todos los ítems, requisito habilitante técnico del pliego. Así mismo, el proponente no entregó las muestras físicas solicitadas en el proceso a la subdirección técnica u oficina jurídica del IMRD.			**NO CUMPLE**

VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	APORTA	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar contrato(s) ejecutados, terminados y relacionados con suministro, adquisición o dotación de implementación deportiva/recreativa, inscritos en RUP, por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	SI	Relaciona CCV-474-2023 con Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz por $467.548.163, equivalente a 359,65 SMMLV. FDLSF-CCV-695-2024 con Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe por $381.155.205, equivalente a 267,75 SMMLV. Los contratos están reportados en RUP.	**CUMPLE**
RELACIÓN DEL OBJETO	La experiencia debe corresponder a naturaleza similar al objeto del proceso.	SI	No cumple, los contratos aportados por el proponente no cumplen con el objeto, alcance, actividades u obligaciones relacionados con: • Suministro de implementación deportiva; y/o • Suministro de implementación recreativa; y/o • Adquisición de implementación deportiva; y/o • Dotación deportiva; y/o • Dotación recreativa.	**NO CUMPLE**
CÓDIGOS UNSPSC EN RUP	El contrato acreditado debe estar inscrito en RUP y contener mínimo	SI	En los contratos revisados se observan por lo menos cinco (5) códigos registrados en el RUP	**CUMPLE**

	cinco códigos exigidos por el pliego.			
CONCEPTO DE EXPERIENCIA: La experiencia supera el valor mínimo en SMMLV y figura en RUP. Se verificó cada uno de los contratos y el objeto no guarda relación con la compra de implementación deportiva, sin embargo, de bienes y dotaciones generales.				**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso SASI 001-2026, el Evaluador técnico concluye que:

La **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS**. **CUMPLE** con los requisitos técnicos y de experiencia habilitante**.** En consecuencia, su resultado técnico definitivo es **HABILITADO**.

Por su parte, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos y de experiencia, por las razones expuestas en la evaluación, razón por la cual, queda **NO HABILITADO.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, se encuentra conformada por:

1. **CAPITAL STRAWBERRY S.A.S.**, con número de NIT. 901.739.707-1, representada legalmente por SOL VALENTINA MUÑÓZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.773.939 de Bogotá D.C.
2. **CI WARRIORS COMPANY S.A.S**, con número de NIT. 900.916.649-6, representada legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 de Bogotá D.C.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA - IMRD NIT 900.221.507-1			
	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GF-FO-06
	NOMBRE:	VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	FECHA	22/10/2024
	TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	1
VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
PROPONENTE:	UNION TEMPORAL CAPITAL WARRIORS			
INDICADOR	FORMULA	INDICE SOLICITADO-PLIEGO CONDICIONES	RESULTADO INDICE OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Indice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1C	10.47	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 45%	44%	CUMPLE
Razon de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3.5	INDETERMINADO	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	100% del P.O.	$4.191.755.150,00	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 22%	23.40%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 12%	13.21%	CUMPLE
CONCEPTO Se procedió a verificar al proponente, el cual CUMPLE con los indices financieros exigidos en el pliego de condiciones requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el año fiscal 2025 acorde a lo estipulado en el pliego de condiciones				
NOMBRE:	NOMBRE: CRUZ PARRA VALERIA Tesorera Firma		NOMBRE: MARTHA LUCIA PARRA MARTINEZ Subdirectora Administrativa y Financiera Firma	

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

PROPONENTE 2. GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS, con número de NIT. 901.362.156-1, representada legalmente por HERNÁN EDUARDO BERMÚDEZ MENDIETA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.192.069 de Bogotá D.C.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA - IMRD NIT 800 201.907-1			
	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	CODIGO	GF-FO-03
	NOMBRE:	VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	FECHA	22/10/2024
	TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	1

VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE:	SACSU SAS			
INDICADOR	FORMULA	INDICE SOLICITADO-PLIEGO CONDICIONES	RESULTADO INDICE OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Indice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0	27.98	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 45%	4.70%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.5	INDETERMINADO	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	100% del P.O	1,797,658,184.00	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 20%	57.25%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 13%	54.59%	CUMPLE

CONCEPTO

Se procedió a verificar al proponente, el cual CUMPLE con los indices financieros exigidos en el pliego de condiciones requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el año fiscal 2025, acorde a lo establecido en el pliego de condiciones

NOMBRE: CRUZ PARRA VALERIA
Tesorera
Firma

NOMBRE: MARTHA LUCIA PARRA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna / PBX: (601) 884 4625 - contactenos@imrdchia.gov.co - www.imrdchia.gov.co

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y FINANCIEROS

El Comité Evaluador informa que, una vez verificados integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros habilitantes, así como los documentos de subsanación y aclaración presentados dentro del término establecido en el cronograma del proceso **SASI 001-2026**, concluye:

La **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS** atendió oportunamente los requerimientos formulados en el informe de evaluación preliminar y subsanó la inconsistencia documental identificada en el componente técnico, mediante la presentación de la certificación corregida en la cual se identifica de manera uniforme al proponente y se ratifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, una vez verificada la documentación allegada, la **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS** al cumplir con los componentes jurídico, técnico, de experiencia y financiero, se encuentra **HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

Por su parte, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.** no atendió dentro del término establecido los requerimientos efectuados por la Entidad en los componentes jurídico, técnico y de experiencia, razón por la cual, se mantienen los resultados de **NO CUMPLE** determinados en la evaluación preliminar. En consecuencia, el proponente queda **NO HABILITADO** y se recomienda el rechazo de su oferta, de conformidad con las condiciones y causales establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

NOMBRE EMPRESA	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez culminada la evaluación de los **aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros** de las ofertas y verificados los documentos de subsanación y aclaración presentados dentro del término establecido, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto:

1. **HABILITAR** integralmente a la **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS**, por acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **SASI 001-2026**.

2. **RECHAZAR** la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S.,** por no atender dentro del término establecido los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad y, en consecuencia, no acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En consecuencia, se recomienda continuar el proceso de selección con la **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL WARRIORS**, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

Finalmente, por tratarse de un documento de consolidación, se aclara que la responsabilidad de los miembros del comité va de acuerdo con la competencia establecida en el respectivo acto administrativo de su creación y/o conformación, en el que se determina la verificación que deben efectuar, es decir, responderá cada miembro por los errores u omisiones en su verificación de forma individual.

Dado en Chía a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente;

CÉSAR JULIAN GONZALEZ MARIÑO
~~JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION~~
EVALUADOR JURIDICO

MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUADOR FINANCIERO

IVONNE MIREYA PAREDES CRUZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA
EVALUADOR TECNICO Y DE EXPERIENCIA

Revisó y aprobó evaluación Jurídica: Cesar Julián González Mariño - jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó evaluación Técnica y de Experiencia: Ivonne Mireya Paredes Cruz - subdirectora Técnica
Revisó y aprobó evaluación Financiera y Organizacional: Martha Lucia Parra Martínez - subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboró evaluación Jurídica: Ivonne Márquez Figueroa – Abogada Contratista Oficina Jurídica y Contratación IMRD
Elaboró evaluación Técnica y de Experiencia: Oscar Bello – Contratista Dirección General
Elaboró evaluación Financiera y Organizacional: Valeria Cruz Parra – Tesorera IMRD